



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
BARRANQUILLA-LOCALIDAD SUROCCIDENTE

Barranquilla – Atlántico, Agosto Dieciocho (18) de Dos Mil Veintidós (2022)

RADICACIÓN: 08001418900520210041000.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.

**DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LA REGION CARIBE DE COLOMBIA
“COORECARCO EN LIQUIDACION” NIT. No. 900.565.755-1.**

DEMANDADO: NICOLAS DI RUGGIERO RUA C.C. No. 72.002.848.

ARMANDO ARROYAVE VALERA C.C. No. 8.795.621.

INFORME DE SECRETARIA:

Señora Juez, a su Despacho el presente Ejecutivo promovido por COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LA REGION CARIBE DE COLOMBIA “COORECARCO EN LIQUIDACION” identificado con NIT. No. 900.565.755-1 contra NICOLAS DI RUGGIERO RUA identificado con C.C. No. 72.002.848 y ARMANDO ARROYAVE VALERA identificado con C.C. No. 8.795.621. Informando que el demandado ARMANDO ARROYAVE VALERA se encuentra incluido en el registro nacional de personas emplazadas, y el apoderado de la parte demandante solicitó nombrar curador. Sírvase proveer.

LISSETH AYUS BERMEJO
SECRETARIA

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES – LOCALIDAD SUROCCIDENTE DE BARRANQUILLA ATLÁNTICO. AGOSTO DIECIOCHO (18) DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, se observa que se cumplió con la formalidad de emplazamiento ordenado en el auto de fecha mayo doce (12) de 2022, conforme lo señala el artículo 293 del Código General del Proceso y en los términos del artículo 10 de la ley 2213 de 2022, por lo que resulta procedente la designación de CURADOR AD LITEM, de acuerdo a lo establecido en el artículo 48 numeral 7 del C.G.P. Líbrese por secretaria los oficios de comunicación. Por lo anterior el Despacho;

RESUELVE:

- 1- Desígnese al Dr. ERNEY ALEXANDER CORTES DAVILA identificado con C.C. No. 72.346.860 y T.P. No. 236728 del C.S.J., quien se puede notificar en correo electrónico erneycortes@yahoo.es, quien se encuentra inscrito en la lista de auxiliares de la justicia, para el desempeño de CURADOR AD LITEM del demandado ARMANDO ARROYAVE VALERA identificado con C.C. No. 8.795.621.
- 2- Fijense como gastos al CURADOR AD LITEM, la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS M/L (\$300.000).
- 3- Líbrese los correspondientes oficios por secretaria y notifíquense a través del correo institucional del Despacho, de conformidad con lo perpetuado en la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MARY JANETH SUAREZ GARCÍA
LA JUEZ**

Dirección: Calle 54 N° 10B-27, Barrio la Sierra.
Correo Electrónico: j05pgccmba@cendoj.ramajudicial.gov.co
PBX: 3885005 EXT. 7035.
Barranquilla – Atlántico. Colombia.

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y
Competencias Múltiples Localidad Suroccidente
de Barranquilla
Barranquilla 19 de agosto 2022
NOTIFICADO POR ESTADO N° 132
La Secretaria _____
LISSETH AYUS BERMEJO



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
BARRANQUILLA-LOCALIDAD SUROCCIDENTE

Barranquilla – Atlántico, Agosto Dieciocho (18) de Dos Mil Veintidós (2022)

RADICACIÓN: 08001418900520210041000.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.

**DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LA REGION CARIBE DE COLOMBIA
“COORECARCO EN LIQUIDACION” NIT. No. 900.565.755-1.**

DEMANDADO: NICOLAS DI RUGGIERO RUA C.C. No. 72.002.848.

ARMANDO ARROYAVE VALERA C.C. No. 8.795.621.

OFICIO 16355

Doctor:

ERNEY ALEXANDER CORTES DAVILA

erneycortes@yahoo.es

LA CIUDAD.

Comunico a Usted que este despacho judicial ordenó dentro del proceso en referencia, mediante auto de la fecha lo siguiente:

RESUELVE

1. Desígnese al Dr. ERNEY ALEXANDER CORTES DAVILA identificado con C.C. No. 72.346.860 y T.P. No. 236728 del C.S.J., quien se puede notificar en correo electrónico erneycortes@yahoo.es, quien se encuentra inscrito en la lista de auxiliares de la justicia, para el desempeño de CURADOR AD LITEM del demandado ARMANDO ARROYAVE VALERA identificado con C.C. No. 8.795.621.
2. Fíjense como gastos al CURADOR AD LITEM, la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS M/L (\$300.000).

En consecuencia, sírvase tomar atenta nota de lo antes ordenado e informarlo a este Juzgado, señalando la referencia del proceso antes indicado.

Cordialmente,


LISSETH AYUS BERMEJO
SECRETARIA

Dirección: Calle 54 N° 10B-27, Barrio la Sierra.

Correo Electrónico: j05pqccmba@cendoj.ramajudicial.gov.co

PBX: 3885005 EXT. 7035

Barranquilla – Atlántico. Colombia